Folio Nº 046224

ACTA

Fecha :

Hoja :

En Monte Patria a 19 de Agosto de 2021, siendo las 13:20 horas, el (la) señor (a) Hugo Enrique C. Olivares, Funcionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Coquimbo, se constituyó en visita de inspección en Cementerio Municipal Monte Patria, ubicado en Sector Cerro Manchas N° 1A, comuna de Monte Patria, propiedad de Unidad Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, con domicilio en Calle Diaguitas N° 31, comuna de Mte Patria, representado por Cristian Herrera, RUT N° 15.879.904-3, con domicilio en Calle Diaguitas N° 31, comuna de Mte Patria, teléfono 994338260, dirección electrónica [illegible]

Razón de la visita: Inspección por denuncia.

HECHOS CONSTATADOS: 1. Con la visita de inspección del señor mencionado se constata lo siguiente: 1. Se emite orden de inspección de fecha; 2. Cementerio se encuentra funcionando y Posee señalización lo siguiente: 3. Posee Mantención pasto, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cuenta con servicios higiénicos, agua potable, luz, cierre perimetral, etc. Todo en buen estado. 4. Posee Osario en buen estado y/o mantención. 5. Posee Columbario en buen estado, cuenta con todos los nichos, se observa existencia de urnas. 6. Existe Osario con cantidad de nichos suficiente, un cementerio con todos los nichos, el cementerio cuenta con Osario, se observa existencia de urnas, cuenta con Osario. 7. Posee Osario señalizado en buen estado, se observa letrero señalizando cierre del cementerio. 8. No cuenta con letrero que indique ubicación de sanitarios, tampoco se evidencia vehículo con letrero de servicio que cuente con sanitarios. 9. Se observa cierre perimetral en buen estado. 10. No cuenta con [illegible]

Se cita a prestar declaración por los hechos reseñados en la presente Acta de Inspección, que puedan ser de su responsabilidad a D. [illegible], con todos sus medios de prueba a la Oficina Comunal de [illegible] SEREMI de Salud Región de Coquimbo, ubicada en calle [illegible] N° [illegible] de la

EDN Impresores - Calle Rancagua 1241 - Industrial - Coquimbo

Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Coquimbo
214EXP704

RESOLUCIÓN Nº: 23040215
FECHA: 16 de Marzo de 2023

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 , y de las Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y el DS. 20/2022, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 19/08/2021, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en la instalación ubicada en SECTOR CERRO MANCHADO S/N S/N, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, MONTE PATRIA, cuyo responsable es I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69040800-7, representado por CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA, RUN 13079904-3 domiciliado/a en DIAGUITAS 31, MONTE PATRIA en su calidad de PROPIETARIO;

Que en dicha visita, según consta en acta N°046224 , levantada por funcionarios de RESIDUOS, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

- Que se aplica ficha de inspección de vertedero.
- Que falta regularizar ante la SEREMI de Salud sistema particular de alcantarillado, que sirve a casa existente y servicio higiénico del personal, además hay que terminar disposición final de este.
- Que falta dotar de equipo y/o maquinaria de mayor capacidad para el traslado de material de cobertura.
- Que existe gran cantidad de basura expuesta sin cobertura, en todos los sectores del vertedero.
- Que se observa la existencia de animales domésticos en el interior del vertedero (perros).
- Que falta cierre perimetral en varios sectores del sitio.
- Que se observa basura diseminada fuera del perímetro del sitio.
- Que no existe letrero que indique prohibición de recuperar residuos (se evidencia vehículos con letrero de reciclaje que circula al interior del vertedero).
- Que se sugiere presentar sus descargos por escrito.

Que el(la) sumariado(a) **I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 26/08/2021, expresando lo siguiente:

- Que se encuentra en proceso de regularización con SECPLA, el sistema de alcantarillado particular, que poseen profesionales más idóneos.
- El vertedero municipal cuenta con dos máquinas (mini cargador y rodillo) punto fijo en el recinto, y se genera apoyo de maquinaria durante el año retroexcavadora para apoyar las labores propias del vertedero. Que se procedió a realizar la solicitud del servicio de contratación de una máquina excavadora.
- Que realizará el cierre perimetral del recinto, como medida para evitar el ingreso de los perros al recinto u otro animal, que también han dado en adopción a los cachorros que las perras han

segundo del artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado.

2.- **FISCALÍCESE** oportunamente por funcionarios de RESIDUOS el cumplimiento de las medidas decretadas en los números precedentes.

3.- **ADVIÉRTESE** que en caso de reincidencia podrá aplicarse hasta el doble de la multa.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente sentencia a I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA al correo electrónico señalado por el sumariado para estos efectos.

5.- **COMUNICASE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse ante la misma institución que resuelve dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD * SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL * SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO

PAOLA NIEVES SALAS RIVAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

Firmado por
Paola Nieves
Salas Rivas
Fecha
16/03/2023
08:34:21
CLST

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección

Decreto Alcaldicio Nº 006414
Mat. Otras: Ordénese PAGO DE MULTA RES. N°23040215, DE 2023, DE SEREMI DE SALUD, REGIÓN DE COQUIMBO.
Monte Patria, 31 de marzo de 2023.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N°10.643 de fecha 11 de agosto de 2021, que nombra como alcalde subrogante a Administradora Municipal a doña Olga Eugenia Barraza Cortés.
- Resolución N°23040215, del 16 de marzo de 2023 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo.
- Oficio Interno N°16 de fecha 30 de marzo de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

1. Que, conforme lo establece la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, el sumario sanitario realizado al vertedero municipal, por no cumplir con la normativa legal vigente, determina aplicar al municipio una multa de 5 UTM.

DECRETO

1.- PÁGUESE a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, RUT N°61.601.000-K, la suma de CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (5 UTM), correspondiente a la multa aplicada a la Municipalidad de Monte Patria en sumario sanitario en acta N°046224, mediante Resolución N°23040215, del 16 de marzo de 2023, por el incumplimiento a la normativa legal vigente señalada en la resolución que aplica a la sanción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos N°17, del D.S.N 236/26, artículo N°36, del D.S.N 189/05, artículo N°37, del D.S.N 189/05, artículo N°14, del D.S.N 189/05, artículo N°41, del D.S.N 189/05.

2.- ESTABLÉZCASE que el pago de la multa deberá ser efectuado en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portal https://tgr.cl.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al ítem N°215.22.12.004.001 "Intereses Multas y Recargas", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

Bernardita Cortés Gomez
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

03 ABR 2023

ALCALDE

Cristian Herrera Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA VºBº CONTRALORIA INTERNA

VºBº: VML/mamr
Distribución: DAF/Tesorería Municipal/ Secretaria/Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato/Archivo

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Aviso Recibo Portal

Nombre: I MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA			Folio	0007	128147
Direccion	0006	BALMACEDA SN, MONTE PATRIA	Comuna	0008	MONTE PATRIA
Rut/Rol	0003	69040800-7 Formulario: 117	Vencimiento	0015	23-03-2023

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
NRO. TELÉFONO	0009	994338290	T.DE MULTA	0023	OTRAS MULTAS
NUMER. RESOLUCIÓN	0024	23040215	F. RESOLUCIÓN	0025	20230316
F.NOTIFICACION	0026	20230316	N°REGION	0027	4
SANCIONADOR/SEREMI	0028	SEREMI DE SALUD COQUIMBO	NRO.EXPEDIENTE	0030	214EXP704
ORIGEN	0031	MULTA	OBJ.RESPONSABLE	0032	PERSONA JURÍDICA
AMBITO	0033	RESIDUOS	CORREO ELECTRÓNICO	0055	DIRECTORJURIDICO@MPATRIA.CL
TIPO MONEDA	0070	UTM	CANTIDAD UM	0075	5,00
VALOR U.M EMISIÓN	0076	62.450,00	VALOR U.M. PAGO	0077	65.901,00
FECHA EMISIÓN	0215	20230316	% COND. INTERESES	0881	50
FECHA VIG.CONDONACION	0915	20240831			
OTRAS MULTAS	0119	312.250			

Valido Hasta	31-08-2024
Fecha Emision	14-08-2024

Total Plazo	91	312.250
REAJUSTE	92	17.255
MONTO INTERESES	931	88.966
COND.AUTOMAT R.T	495	44.483
TOTAL PAGO	94	373.988

CID

08140515228324083111715518

- Documento generado a las: 16:43
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.